N.º 46 - TOMO 614 2 DE FEBRERO DE 2021



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CÁMARA DE SENADORES

PRIMER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE LA XLIX LEGISLATURA

46.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDE

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

ACTÚAN EN SECRETARÍA GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO Y LA PROSECRETARIA VICTORIA VERA

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACIÓN

«Montevideo, 29 de enero de 2021

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria el próximo martes 2 de febrero, a las 10:00, a fin de hacer cesar el receso y dar cuenta de los asuntos entrados.

José Pedro Montero Secretario — **Gustavo Sánchez Piñeiro** Secretario».

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Álvarez**, **Arismendi**, **Asiaín**, **Bergara**, **Bianchi**, **Brenta**, **Caggiani**, **Camy**, **Carrera**, **Coutinho**, **Da Silva**, **De Mattos**, **Della Ventura**, **Domenech**, **Kechichian**, **Lanz**, **Lazo**, **Lozano**, **Mahía**, **Manini Ríos**, **Nane**, **Niffouri**, **Olesker**, **Penadés**, **Rodríguez**, **Sabini**, **Sánchez**, **Sanguinetti**, **Straneo** y **Viera**.

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Andrade**, **Astori**, **Bonomi**, **Botana**, **Gandini**, **Rubio**, **Sartori** y **Topolansky**.

3) LEVANTAMIENTO DEL RECESO

SEÑORA PRESIDENTA.- Está abierto el acto.

(Son las 10:13).

–El Senado ha sido convocado a fin de levantar el receso y dar cuenta de los asuntos entrados.

Se va a votar.

(Se vota).

–24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑORA PRESIDENTA.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 10:13).

(Se incorpora la nómina de asuntos entrados remitida al Cuerpo de Taquígrafos por parte de la Secretaría del Senado).

«La Presidencia de la Asamblea General destina un mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se autoriza el ingreso al territorio nacional de una aeronave de transporte HC 130-J (Hércules) y de 25 (veinticinco) efectivos pertenecientes a la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, a los efectos de realizar actividades de búsqueda y rescate e intercambio de experiencias con la Fuerza Aérea uruguaya, entre los días 13 y 21 de marzo de 2021, con fecha alterna en la segunda quincena del mes de abril del año 2021.
A LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que comunica la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

• por el que se reglamentan los artículos 37 y 38 de la Constitución de la república;

• por el que se aprueba el Presupuesto nacional período 2020-2024;

• por el que se crea el Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay;

• por el que se extiende la vigencia de los certificados comunes expedidos por el Banco de Previsión Social previstos por la Ley n.º 16170 a determinados contribuyentes;

• por el que se aprueban normas para la acreditación de existencia de beneficiarios del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas;

• por el que se faculta al Poder Ejecutivo a exonerar, a partir del 1.º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021, de los aportes jubilatorios patronales a la seguridad social a las empresas concesionarias del Aeropuerto Internacional de Carrasco y del Aeropuerto Internacional de Laguna del Sauce, a empresas de transporte aéreo de pasajeros que operen en la República Oriental del Uruguay y a las empresas explotadoras de salas de cine y de distribución cinematográfica;

• por el que se aprueba la Decisión n.º 09, Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, aprobada por el Consejo del Mercado Común el día 4 de diciembre de 2020, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay;

• por el que se exoneran del impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) y del impuesto a las rentas de los no residentes (IRNR) las rentas derivadas de arrendamientos temporarios de inmuebles con fines turísticos devengadas desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 4 de abril de 2021;

• por el que se permite al navío polar Almirante Maximiano y al navío de apoyo oceanográfico Ary Rongel visitar el puerto de Montevideo, fecha estimada el 20 de diciembre de 2020 y entre el 23 y 28 de marzo de 2021, en el ámbito de la Comisión Operantar XXXIX;

• por el que se permite al buque U. S. Coast Guard Cutter (USCGC) Stone, de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, visitar el puerto de Montevideo, la bahía de Maldonado (Punta del Este) y otras partes de las aguas territoriales uruguayas a fines de enero de 2021, con fechas aproximadas del 21 al 27 de enero de 2021;

• por el que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer, por razones de interés general, el uso del subsidio por desempleo una vez vencido el plazo de un año previsto por el artículo 10 del Decreto Ley n.º 15180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley n.º 18399, de 24 de octubre de 2008;

• por el que se establecen normas de seguridad referentes a la manipulación manual de cargas;

• por el que se establecen normas relativas al goce de licencia anual para trabajadores de la actividad privada;

• por el que se declara Capital Nacional del Cooperativismo a la ciudad de Mercedes en el año 2021;

• por el que se aprueba el *Convenio entre la República Oriental del Uruguay y Japón para eliminar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y prevenir la evasión y elusión fiscal*, y su Protocolo, suscrito en la ciudad de Montevideo, el 13 de setiembre de 2019;

• por el que se modifica la regulación sobre la residencia fiscal.
AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita la venia correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la república y artículo 12 de la Ley n.º 19696, de 29 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 121 de la Ley

n.º 19889, de 9 de julio de 2020, a los efectos de designar al señor Álvaro Garcé en calidad de director de la Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado.

A LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.

La Cámara de Representantes comunica que ha aprobado los siguientes proyectos de ley:

• por el que se reglamentan los artículos 38 y 37 de la Constitución de la república;

• por el que se aprueba la Decisión n.º 09, Funcionamiento del Parlamento del Mercosur, aprobada por el Consejo del Mercado Común el día 4 de diciembre de 2020, entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay;

• por el que se permite al buque U. S. Coast Guard Cutter (USCGC) Stone, de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, visitar el puerto de Montevideo y la bahía de Maldonado (Punta del Este) y otras partes de las aguas territoriales uruguayas a fines de enero de 2021, con fechas aproximadas del 21 al 27 de enero de 2021;

• por el que se permite al navío polar Almirante Maximiano (H-41) y al navío de apoyo oceanográfico Ary Rongel (H-44) visitar el puerto de Montevideo, fecha estimada el 20 de diciembre de 2020 y entre el 23 y 29 de marzo de 2021, en el ámbito de la Comisión Operantar XXXIX.

AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES Y ARCHÍVENSE.

La Comisión Especial de Derechos Humanos, Equidad y Género remite informada una documentación presentada por la organización Madres y Familiares de los Detenidos Desaparecidos relacionada con actas de tribunales militares de honor.

REPÁRTASE E INCLÚYASE EN EL ORDEN DEL DÍA DE UNA PRÓXIMA SESIÓN.

La Junta Departamental de Cerro Largo remite nota comunicando que ha designado a la señora Teresita Susel Vergara Ferrera como nueva presidenta para el período legislativo 2020-2024.

TÉNGASE PRESENTE.

La Junta departamental de Maldonado remite copia de las siguientes versiones taquigráficas de las palabras pronunciadas por:

• la señora edila Verónica Robaina, relacionadas con el proyecto de creación del Banco de Leche Materna en el Hemocentro de Maldonado.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

• El señor edil Gonzalo Soria, relacionadas con el reciente fallecimiento del expresidente doctor Tabaré Vázquez, haciendo llegar sus condolencias a la bancada de senadores del Frente Amplio.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LA BANCADA DEL FRENTE AMPLIO.

La Junta Departamental de Montevideo remite nota comunicando que ha designado en la categoría política de particular confianza a las autoridades de la institución, a partir del 1.° de enero de 2021.

El Municipio de San Carlos remite una resolución relacionada con el interés de que el Centro Regional Oncológico de la Regional Este, próximo a inaugurarse en el Hospital Alvariza de esa ciudad, lleve el nombre Dr. Tabaré Vázquez.

TÉNGANSE PRESENTES.

La Oficina Nacional del Servicio Civil remite respuesta a los siguientes pedidos de informes:

• de la señora senadora Gloria Rodríguez, relacionado con los ingresos de personas con discapacidad y afrodescendientes en los organismos del Estado. (Asunto 149247);

• del señor senador Alejandro Sánchez, relacionado con las remuneraciones de los funcionarios que se encuentran en régimen de pase en comisión. (Asunto 149434).

OPORTUNAMENTE FUERON REMITIDAS A LOS SEÑORES SENADORES.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Raúl Lozano relacionado con licencias usufructuadas por autoridades de dicha secretaría de Estado. (Asunto 148627).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR LOZANO.

Asimismo, remite nota por la que solicita acceder a la prórroga del plazo de contestación a un pedido de informes de los señores senadores Oscar Andrade y Charles Carrera, relacionado con la planificación de auditorías realizadas por la Auditoría Interna de la Nación en el 2020.

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA A LOS SEÑORES SENADORES ANDRADE Y CARRERA.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Charles Carrera relacionado con el cumplimiento del Decreto n.º 90, de 11 de marzo de 2020. (Asunto 146616).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDA AL SEÑOR SENADOR CARRERA.

El Ministerio de Defensa Nacional remite respuesta a un pedido de informes del señor senador Raúl Lozano sobre modificaciones en el haber jubilatorio y otros beneficios al personal militar destituido o desvinculado de las Fuerzas Armadas. (Asunto 149077).

OPORTUNAMENTE FUE REMITIDO AL SEÑOR SENADOR LOZANO.

El señor senador Raúl Lozano solicita, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley n.º 17673, de 21 de julio de 2003, la reiteración de un pedido de informes con destino al Ministerio de Educación y Cultura, a los efectos de que el Cuerpo lo haga suyo, relacionado con licitaciones realizadas entre 2010 y 2019.

SE VA A VOTAR OPORTUNAMENTE».

5) PEDIDOS DE INFORMES

(Pedidos de informes consignados en la nómina de asuntos entrados).

«La señora senadora Lucía Topolansky solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se cursen los siguientes pedidos de informes:

• al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, relacionado con la morosidad en la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Asunto 149346);

• al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con la morosidad en la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado. (Asunto 149345).

OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS».

(Textos de los pedidos de informes).

Montevideo, 18 de diciembre de 2020

Señora Presidenta de la

Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

Se informe la morosidad existente en la Administración de Obras Sanitarias del Estado (OSE) desde el 14 de marzo del corriente año al día de la fecha.

Lucía Topolansky

Senadora

Montevideo, 18 de diciembre de 2020

Señora Presidenta de la

Cámara de Senadores

Esc. Beatriz Argimón

Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 118 de la Constitución de la República solicito se curse al Ministerio de Industria, Energía y Minería el siguiente

PEDIDO DE INFORMES

Se informe la morosidad existente en la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas del Estado (UTE) desde el 14 de marzo del corriente año al día de la fecha.

Lucía Topolansky

Senadora

«El señor senador Sebastián Da Silva solicita, de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la república, se curse un pedido de informes con destino al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la empresa Foscolo SRL.

OPORTUNAMENTE FUE TRAMITADO».

(Texto del pedido de informes).

Montevideo, 1 de febrero de 2021

Señora
Presidente de la
CAMARA DE SENADORES
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

Conforme a lo preceptuado por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a la Señora Ministra de Economía y Finanzas, Ec. Azucena Arbeleche, informe sobre la relación que unió a dicha Secretaría de Estado con la empresa Foscolo SRL., así como, se contesten las siguientes preguntas.

- Cuáles fueron los vínculos que se establecieron con la misma, su naturaleza jurídica y sus motivos.
- Fecha de constitución de la empresa mencionada.
- Especificar cuál fue el procedimiento de contratación.
- Detallar los montos mensuales, anuales y totales erogados por dicho Ministerio.
- Quiénes fueron los funcionarios que autorizaron los pagos.
- Indicar si esos gastos tuvieron alguna observación de parte del Tribunal de Cuentas

Sin otro particular, le saludo con mi más distinguida consideración.

Lic. Sebastián Da Silva
SENADOR

6) PROYECTOS PRESENTADOS

(Proyectos consignados en la nómina de asuntos entrados).

«La señora presidenta del Senado presenta con exposición de motivos un proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto de la Cámara de Senadores, ejercicio 2020-2024.

La señora presidenta de la Comisión Administrativa presenta un proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo para el período 2020-2024.

A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO».

(Textos de los proyectos de resolución presentados).

PRESIDENCIA
DEL
SENADO

Cámara Senadores

PRESUPUESTO Periodo 2020 - 2024

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1.- Apruébese el Presupuesto de la Cámara de Senadores para la XLIX Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos que se adjuntan y que forman parte de la misma.

Artículo 2.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 221 – Retribuciones Personales de la Vicepresidencia y Senadores de la República, el Programa 222 – Retribuciones Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo y de los funcionarios de la Cámara de Senadores y el Programa 223 – Gastos de Funcionamiento e Inversiones. En el Anexo A se detallan los Grupos, Subgrupos y Objetos del gasto, correspondientes a cada Programa con sus respectivos montos presupuestales, siendo parte integrante del presente artículo.

Artículo 3.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4.- Los créditos presupuestales correspondientes a las retribuciones personales de los Programas 221 y 222, están considerados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

Artículo 5.- Los créditos presupuestales correspondientes al Programa 223, Gastos de funcionamiento e Inversiones, están considerados a valores del 1º de

enero de 2020 y se ajustarán por el Índice de Precios al Consumo (IPC) al 1º de enero y 1º de julio de cada año, con excepción de los Objetos 576 042 y 721 000 que ajustarán según lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 6.- La Presidencia del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

Capítulo II - Estructura Organizativa y de cargos

Artículo 7.- En la División Procesadora de Documentos del Área Gestión Legislativa fusiónense los Departamentos de Digitalización y Confrontación que pasarán a denominarse Departamento Digitalización y Confrontación. Elimínese un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 8.- En la División Desarrollo Funcional de la Dirección de Área Recursos Humanos fusiónense los Departamentos de Capacitación y Bienestar Laboral y Legajos que pasarán a denominarse Departamento de Capacitación y Legajos. Elimínese un cargo de Jefe de Departamento.

Artículo 9.- Elimínese la División Asesoría Informática, pasando a depender de la Dirección General el personal que hoy integra la misma.

Artículo 10.- Cámbiese la denominación de Área Intendencia y Locomoción por Área Servicios Generales. En el Área Servicios Generales, fusiónense la División Intendencia y la División Locomoción que pasarán a denominarse División Intendencia y Locomoción. Elimínese el cargo de Jefe de División Locomoción.

Artículo 11.- Transfórmese 1 cargo de Especializado II Imprenta, 3 cargos de Taquígrafo II, 1 cargo de Administrativo III y 4 cargos de Oficial III Intendencia para financiar la creación de 2 cargos de Especializado III Electrónica con nivel

retributivo sueldo básico $ 58.856, 3 cargos de Oficial II Sala y Barra con nivel retributivo sueldo básico $ 52.399, 1 cargo de Licenciado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico $ 78.018 y 2 cargos de Especializado en Comunicación III con nivel retributivo sueldo básico $ 58.856, importes considerados a valores del 1º de enero de 2020.

Articulo 12.- Créase el Departamento Comunicación Institucional Dependiente de la Secretaría del Senado.

Artículo 13.- Elimínense los siguientes cupos de cargos:

Cargo	Cupos
Secretario de Comisión	1
Administrativo I	5
Administrativo III	6
Supervisor General Taquigrafía	2
Supervisor Taquigrafía	1
Taquígrafo II	3
Especializado I Imprenta	1
Jefe Departamento Choferes	1
Jefe de Sector Intendencia	2
Oficial Intendencia	2
Oficial I Intendencia	2
Oficial III Intendencia	5
Jefe Departamento Sala y Barra	2
Oficial I Sala y Barra	2

Artículo 14.- Apruébense los escalafones de las unidades administrativas del Senado, con sus respectivas denominaciones de cargos, cantidad de los mismos y sueldos básicos, presentados en el Anexo B. Dicho anexo presenta las modificaciones establecidas en los artículos precedentes.

Dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Capítulo III - Gastos e Inversiones

Artículo 15.- Redúzcase la partida anual correspondiente al objeto de gasto 081 Aporte patronal sistema seguridad social, del Programa 221 Retribuciones Personales del Vicepresidente y Senadores de la República, en $ 3.000.000.

Artículo 16.- Partida para diarios y publicaciones. Elimínese la previsión presupuestal anual de $ 13.828.792, con destino a financiar el pago de la partida dispuesta por la Resolución de Presidencia del Senado de 4 de mayo de 1992, para la adquisición de información periodística de diarios y publicaciones y redúzcase en el mismo importe la partida anual del objeto del gasto 199 Materiales y Accesorios del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones.

Artículo 17.- Redúzcanse las partidas correspondientes al Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en los objetos de gasto y por los importes anuales que se detallan a continuación:

199 Materiales y Accesorios	$ 4.200.000
211 Antel	$ 3.000.000

Artículo 18.- Increméntese la partida anual correspondiente al objeto de gasto 581 Transferencias a Organismos Internacionales, del Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones, en $ 2.000.000.

Artículo 19.- Rehabilitación. Destínese hasta la suma de $ 1.000.000 del rubro "Servicios No Personales" a efectos de atender la rehabilitación de los

funcionarios que sufran cualquier tipo de adicción. Se habilita un máximo de $ 42.000 por año y por funcionario para atender el o los tratamientos prescriptos.

Para definir el tipo de tratamiento y el lugar más indicado para efectivizarlo, se recabarán informes del servicio de salud en el que se atiende el funcionario, como así también, del Servicio Médico del Poder Legislativo.

A los efectos de decidir los beneficiarios de este rubro, como la prioridad para su atención, se conformará una Comisión integrada por el Secretario Relator del Senado o quien éste designe, el Director General del Senado y el Director del Servicio Médico del Poder Legislativo.

Los antecedentes generados por este tipo de intervención y apoyo serán elementos a incluir en el legajo del funcionario, debiéndose considerar estos antecedentes en forma prioritaria en procesos disciplinarios, ya sea como atenuante o agravante de la conducta laboral, siempre con la reserva debida en consideración a la sensibilidad de la temática.

Artículo 20.- Plan de capacitación. Encomiéndese a la Secretaría del Senado a formular un plan anual de capacitación para promover el desarrollo de las competencias del personal, el cual deberá ser elevado en cada oportunidad para aprobación de la Presidencia de la Cámara de Senadores, antes del fin del año inmediato anterior al de su ejecución.

Artículo 21.- Igualdad de género. Créase el proyecto 121 "Igualdad de Género" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 999, con una asignación quinquenal de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) con destino a la realización de talleres de formación, capacitación y otras acciones en temáticas vinculadas a los derechos humanos y políticas de igualdad de género.

Artículo 22.- Encomiéndese a la Secretaría del Senado la actualización del Manual de Funciones, procesos y cargos. A tales efectos, se faculta a celebrar convenios con los organismos y universidades pertinentes o realizar las contrataciones de los servicios que sean menester para su cumplimiento.

Artículo 23.- Convenios. Facúltese a la Presidencia del Senado a celebrar convenios para la mejora de la gestión y realización de pasantías en materias de interés para el Senado.

Artículo 24.- Actualización legislativa. Encomiéndese a la Secretaría del Senado implementar un proyecto de actualización integral de la vigencia de la legislación nacional. A tales efectos, se faculta a la Presidencia del Senado a celebrar convenios con los organismos nacionales o a realizar las contrataciones necesarias para proveer los servicios que sean imprescindibles para su cumplimiento.

Artículo 25.- Traducción a lengua de señas. Autorizase a la Presidencia del Senado a arrendar el servicio de interpretación y traducción LSU – Español, a efectos de prestar servicios en las trasmisiones televisivas de las sesiones de la Cámara de Senadores y de la Comisión Permanente.

Artículo 26.- Retiro Incentivado. Los funcionarios de la Cámara de Senadores que tengan causal jubilatoria y tengan o cumplan la edad que se disponga en la reglamentación del presente artículo, durante el o los periodos que se determinarán, podrán presentar renuncia para acogerse al incentivo que se reglamenta en los siguientes artículos.

Los funcionarios que cumplan con lo previsto en el inciso anterior percibirán una partida mensual complementaria al haber prejubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de las Administradoras de Fondos de Ahorro

Previsional (AFAP) respectiva, que totalice mensualmente el 85% (ochenta y cinco por ciento) del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, compromiso con la gestión, indicadores (global y especifico), prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores.

Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un periodo máximo de 72 (setenta y dos) meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los 70 (setenta) años de edad.

La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho a acogerse al retiro incentivado.

Artículo 27.- La Presidencia del Senado reglamentará el presente Capítulo disponiendo la fecha de entrada en vigencia, la edad para acogerse al retiro incentivado, así como el o los periodos de su aplicación y el plazo en que el funcionario deberá presentar su renuncia.

Artículo 28.- De las vacantes resultantes por el egreso de funcionarios que se acojan al retiro incentivado, la Secretaria del Senado efectuará un estudio, procurando el ahorro de recursos y la optimización de servicios.

Artículo 29.- Autorízase a la Presidencia del Senado a renovar la flota de vehículos en la presente Legislatura.

Artículo 30.- Créase el proyecto 704 "Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo" en el programa 223 Cámara de Senadores – Gastos de funcionamiento e inversiones, objeto 799, con una asignación anual equivalente a las reducciones establecidas en el presente presupuesto, a excepción de la dispuesta en el artículo 16.

Dicha asignación será transferida por Resolución de la Presidencia del Senado a la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el financiamiento de obras y actividades aprobadas en el marco de lo dispuesto por la ley N° 19.713, de 14 de diciembre de 2018, (Conmemoración de los 100 años del Palacio Legislativo) de acuerdo con las necesidades de fondos que el respectivo proyecto demande.

Facúltese a la Presidencia del Senado a transferir las economías que se generen, por la ejecución del presente presupuesto, en el Programa 223 Gastos de funcionamiento e inversiones con igual destino que el establecido en el inciso anterior.

Establécese que lo dispuesto en los incisos anteriores regirá para los ejercicios 2021 a 2024.

Capítulo IV - Coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras

Artículo 31.- Encomiéndese a la Presidencia del Senado, a coordinar con la Presidencia de la Asamblea General y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizacional de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso I "Poder Legislativo", basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la gestión administrativa.

Sobre la base de lo establecido en la Ley N° 16.821, de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Durante el periodo que dure el proceso de reestructura organizacional, con autorización de la Presidencia del Senado, se podrán renovar las subrogaciones de funciones concedidas para cargos de dirección, siempre y cuando la gestión del servicio correspondiente no pueda ser absorbida por el superior jerárquico

Capítulo V - Varios

Artículo 32.- Gestión de residuos. Encomiéndese a la Secretaría del Senado a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea la naturaleza de los mismos.

Artículo 33.- Readecuación estatutaria. Cométase a la Secretaría del Senado a proyectar las modificaciones del Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, a efectos de ajustarlo a los requerimientos que se activen por la implantación del presente cuerpo normativo así como otras que se entienda oportuno incorporar.

Artículo 34.- Texto Ordenado. Encomiéndese a la Dirección General, dentro de un plazo de 120 días, de aprobado el presente presupuesto, la elaboración del Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, y mantenerlo actualizado.

Artículo 35.- Quedan derogadas todas las disposiciones cualquiera sea la naturaleza -de igual o inferior vigor jurídico-, que se opongan a la presente resolución.

Artículo 36.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución.

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 108 de la Constitución de la República, la Presidencia del Senado eleva a consideración del Cuerpo el Presupuesto del Senado correspondiente a la presente Legislatura 2020-2024.

El presente presupuesto se ajusta a la realidad del país por la irrupción de la pandemia que aún padecemos y a la consecuente situación de emergencia sanitaria y económica que enfrentamos, sin renunciar a las aspiraciones de superación constante y búsqueda de la perfección de los servicios legislativos. Cabe resaltar que a través de la ejecución del presente presupuesto se aspira a modernizar la gestión humana y a racionalizar el uso de los recursos, dentro de un marco de eficiencia y eficacia en cumplimiento del principio de buena administración al que como servidores públicos nos debemos y por ser ampliamente reconocido en nuestra legislación especialmente en la Constitución de la República.

Se procura alinear esfuerzos y coordinar acciones a nivel de las unidades ejecutoras que componen el Poder Legislativo, para sustentar los objetivos de racionalización de los recursos humanos y austeridad a nivel del gasto desde una visión integral y de esa manera alcanzar un mayor grado de racionalización de la estructura organizacional y de los procesos, a efectos de eliminar redundancias en las funciones, solapamientos y consecuentemente continuar bajando costos derivados de una gestión que en algunos casos está triplicada.

Un adelanto de ello, lo constituye la eliminación de las vacantes que se presenta en esta instancia y una primera adecuación de la estructura organizacional del Senado, que materializa la racionalización de los recursos humanos y del gasto previsto; reservando para una segunda

etapa una revisión de ésta de cara a la unificación de servicios solapados a lo largo del inciso. Es así que se propone suprimir (incluidas las transformaciones previstas en el artículo 11) 47 cargos vacantes y crear 8 cargos, lo que en términos netos representa una reducción anual de $ 90.406.469. Los 8 cargos que se crean por transformación de vacantes (artículo 11), responden al siguiente detalle: 2 cargos de Especializado III Electrónica con nivel retributivo sueldo básico $ 58.856, 3 cargos de Oficial II Sala y Barra con nivel retributivo sueldo básico $ 52.399, 1 cargo de Licenciado en Comunicación III nivel retributivo sueldo básico $ 78.018 y 2 cargos de Especializado en Comunicación III nivel retributivo sueldo básico $ 58.856. Cabe resaltar que los dos últimos son cargos que se crean para profesionalizar el desarrollo que la función de comunicación la cual hoy no cuenta con especialistas en la materia. A estos efectos se crea el Departamento de Comunicación Institucional dependiente de la Secretaría del Senado, como un primer eslabón en la construcción de la comunicación con enfoque profesionalizado y adecuado a los tiempos que corren.

En cuanto a los recursos humanos se prevé implementar un proceso de profesionalización de la gestión, mediante capacitación permanente, sistematizada a través de la elaboración de un plan anual que incorpore las necesidades que se detecten a efectos del perfeccionamiento del personal en cada uno de los respectivos servicios.

Por otra parte, sin perjuicio de la emergencia sanitaria y económica que padecemos, esta Administración procura mantener su compromiso de apoyar en la recuperación del personal que haya tenido dificultades con alguna adicción, dentro de un marco de la debida reserva.

En los tiempos en que vivimos, es menester adaptar las políticas de comunicación del Senado a lo que viene acaeciendo en los parlamentos de la región y el mundo, pues, es indispensable que esta Cámara y sus

miembros tengan la posibilidad no sólo de relatar el trabajo realizado, sino también tener un intercambio fermental con la sociedad civil que representa.

Entendemos que el Senado debe de ser el estandarte de las reivindicaciones de las políticas públicas de género, para ello, se procura establecer una asignación de recursos para realizar acciones en esta materia.

Para cumplir con los objetivos de gastos e inversiones del presente capítulo se han reorganizado los montos de los créditos presupuestales (presentados en el Anexo A), sin perjuicio de realizar una severa racionalización del gasto, prescindiendo de arrendamientos de servicios en asesoramiento para la Presidencia y Secretaría que han eliminado los costos en esta materia. Se plantea que las reducciones de gastos previstas en este Presupuesto, puedan contribuir al financiamiento de las importantes obras que deberán realizarse en el edificio Palacio Legislativo en el marco de lo dispuesto por la ley Nº 19.713, 14 de diciembre de 2018, sin tener que recurrir a aumentos presupuestales con este fin.

Como forma de alcanzar un aprovechamiento integral de los recursos, es importante comenzar a estrechar vínculos con otros organismos en una sinergia que nos permita compartir información y servicios, como forma de racionalizar gastos y evitar duplicación de esfuerzos públicos, mediante la realización de convenios con los organismos que sea menester para cumplir con los objetivos trazados, para aprovechar el conocimiento de cada uno de ellos, en consideración a su especialización y trasladarlo a esta casa para generar mejoras en la gestión.

Otro objetivo central es procurar avanzar en la preservación ambiental, incrementar dicho compromiso tanto en la utilización de los recursos como en su posterior reciclaje y reutilización, procurando coordinar una gestión integrada de los mismos en coordinación con las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo.

En esta línea de acción, también se procura avanzar en el proceso digital de la ley, mediante la implementación de sistemas y herramientas informáticas que garanticen la eficiencia y trasparencia del flujo legislativo.

Se pretende contribuir a lograr la excelencia legislativa, tanto desde la arista formal como sustancial, y de su idoneidad para alcanzar los objetivos perseguidos por la soberanía nacional representada en el Senado.

En cuanto al servicio administrativo, se procura incrementar la eficiencia y modernización de la gestión maximizando el aprovechamiento de la tecnología que en la actualidad dispone el Senado y capacitando a sus recursos humanos.

A nivel funcional, también se entiende menester destinar esfuerzos a fin de actualizar el Manual de Funciones, para aunar criterios en los procesos de trabajo, estableciendo con claridad las funciones, los cargos, los procesos de trabajo, las competencias y los protocolos de los procedimientos a fin de aventar la potencialidad de errores.

Este proyecto de Presupuesto compromete al Senado en su responsabilidad social, en cuanto a dar oportunidades para que jóvenes puedan prestar su primera experiencia laboral en la casa y continuar brindando la posibilidad de que la población sorda pueda seguir las secuencias de las sesiones mediante la traducción a la lengua de señas.

Este presupuesto pretende ser el primer acicate del proceso de modernización integral que la Administración implantará paso a paso, para finalizar la Legislatura con un grado de modernización tecnológica y de gestión que posicione al Senado en el sitial que el país merece de cara a un Parlamento del Siglo 21.

Como nota final de lo expresado, surge que el presupuesto propuesto, pretende la máxima racionalización del gasto para optimizar la eficiencia en todas las aristas que componen la labor parlamentaria y a la vez alcanzar ciertos ahorros durante el presente quinquenio que permitan, sin aumentar el nivel de presupuesto disponible, la financiación de las importantes obras de refacción y actualización del edificio del Palacio Legislativo, que habrán de realizarse en el marco de la conmemoración de sus 100 años.

Por todo lo expuesto, es que estoy solicitando que se apruebe por la Cámara de Senadores el Presupuesto presentado.

ANEXO A

Detalle por Programa - Cámara de Senadores

En pesos uruguayos a valores de crédito permanente de enero 2020

Programa: **221** *Retrib. Personales del Vicepresidente y Senadores de la República*

Obj.	Aux.	Denominación	151.757.142
011	000	Sueldo básico de cargos	98.326.511
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	17.495.741
059	000	Sueldo anual complementario	9.651.854
072	000	Hogar constituido	350.000
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	18.726.162
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	1.313.399
087	000	Aporte patronal FONASA	5.893.475

Programa: **222** *Retrib. Personales de los Secretarios y Pro Secretarios del Cuerpo, y de los Funcionarios de la Cámara de Senadores.*

Obj.	Aux.	Denominación	1.033.641.369
011	000	Sueldo básico de cargos	281.617.656
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	1.769.256
021	000	Sueldo básico de cargos contratados	0
041	006	Prima por permanencia en el cargo	59.219.819
042	013	Por dedicación especial	164.746.329
042	015	Por compromiso con la gestión	31.014.648
042	720	Por compensaciones transitorias	71.923.740
044	001	Prima por antigüedad	57.747.978
059	000	Sueldo anual complementario	55.669.952
063	000	Prestaciones por salario vacacional	53.297.837
064	000	Contribuciones por asistencia médica	45.000.000
071	000	Prima por matrimonio	74.036
072	000	Hogar constituido	36.647.758
073	000	Prima por nacimiento	74.036
074	000	Prestaciones por hijo	148.073
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	130.267.688
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	7.237.094
087	000	Aporte patronal FONASA	35.185.469

Programa: **223** *Gastos de Funcionamiento e Inversiones*

Obj.	Aux.	Denominación	365.946.008
141	000	Ancap	670.769
198	000	Repuestos y accesorios	1.676.878
199	000	Materiales y Suministros	16.493.876
211	000	Antel	8.840.167
282	000	Arrendamiento de Servicios	9.154.601
299	000	Servicios no Personales	32.808.907
576	042	Incentivo de Retiro	64.462.576
581	000	Transferencias a Organismos Internacionales	14.783.332
721	000	Gastos Secretarios Parlamentarios y de Sector	104.867.772
999	000	Igualdad de Género - Proyecto 121	400.000
Proyecto:		**703 Inversiones**	**10.447.206**
799	000	Otros gastos no clasificados	10.447.206
Proyecto:		**704 Acondicionamiento y actividades 100 años Palacio Legislativo**	**101.339.924**
799	000	Otros gastos no clasificados	101.339.924
		PRESUPUESTO TOTAL	**1.551.344.519**

ANEXO B: Detalle de cargos por escalafón

En pesos uruguayos a valor enero 2020

CANTIDAD CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	SUELDO BASICO
14	SERIE PROFESIONAL	
1	DIRECTOR CONTADOR	120.714
1	CONTADOR AUDITOR	120.714
1	CONTADOR	110.718
1	INGENIERO EN SISTEMAS	107.478
9	ANALISTA LEGAL	107.478
1	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN III	78.018
3	SERIE TECNICA	
1	ASIST. TECNICO I REL. INTERNACIONALES	91.258
2	ESPECIALIZADO EN COMUNICACIÓN III	58.856
124	SERIE SECRETARIA	
1	DIRECTOR GENERAL	129.390
4	DIRECTOR DE AREA	120.714
12	SECRETARIO DE COMISION	107.478
11	DIRECTOR DE DIVISION	107.478
23	JEFE DE DEPARTAMENTO	87.908
10	PROSECRETARIO DE COMISION	87.908
12	ADMINISTRATIVO I	66.130
12	ADMINISTRATIVO II	58.856
39	ADMINISTRATIVO III	52.399
44	SERIE TAQUIGRAFIA	
1	DIRECTOR GENERAL	129.390
1	DIRECTOR	120.714
3	SUPERVISOR GENERAL	114.073
9	SUPERVISOR	107.478
9	REVISOR	95.805
8	TAQUIGRAFO I	78.018
13	TAQUIGRAFO II	66.130
17	SERIE ELECTRONICA	
1	DIR. DIVISION ESPECIALIZADO EN ELECT.	114.073
3	JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN ELECT.	95.805
2	ESPECIALIZADO I EN ELECTRONICA	78.018
9	ESPECIALIZADO II EN ELECTRONICA	66.130
2	ESPECIALIZADO III EN ELECTRONICA	58.856
13	SERIE IMPRENTA	
1	DIR. DE DIVISION ESPECIALIZADO EN IMP.	114.073
3	JEFE DE DPTO. ESPECIALIZADO EN IMP.	95.805
2	ESPECIALIZADO I EN IMPRENTA	78.018
7	ESPECIALIZADO II EN IMPRENTA	66.130
11	SERIE LOCOMOCION	
1	JEFE DE DEPTO. DE LOCOMOCION	87.908
10	CHOFER	66.130
42	SERIE INTENDENCIA	
1	DIRECTOR DE AREA SERVICIOS GENERALES	120.714
2	DIRECTOR DIVISION INTENDENCIA Y LOCOMOCION	107.478
6	JEFE DE SECTOR INTENDENCIA	87.908
5	OFICIAL INTENDENCIA	66.130
6	OFICIAL I INTENDENCIA	58.856
11	OFICIAL II INTENDENCIA	52.399
11	OFICIAL III INTENDENCIA	41.367
26	SERIE SALA Y BARRA	
1	DIRECTOR AREA SERV. APOYO LEGISLATIVO	120.714
1	DIRECTOR DIVISION SALA Y BARRA	107.478
5	JEFE DEPARTAMENTO SALA Y BARRA	87.908
8	OFICIAL SALA Y BARRA	66.130
8	OFICIAL I SALA Y BARRA	58.856
3	OFICIAL II SALA Y BARRA	52.399

Presidencia de la Comisión Administrativa
del Poder Legislativo

Montevideo, 1 de febrero de 2021.

A LA CÁMARA DE SENADORES

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 16821 de 23 de abril de 1997 y en el artículo 108 de la Constitución de la República, cumple en remitir a la Cámara de Senadores para su consideración el proyecto de Presupuesto Quinquenal 2020 – 2024, aprobado por unanimidad por esta Comisión Administrativa en sesión de fecha 25 de enero de 2021.

El presente presupuesto pretende ajustarse a la actual situación de emergencia sanitaria y económica que transita el país fruto de la pandemia, en un marco de austeridad, pero sin renunciar a los objetivos de perfeccionamiento constante y continuidad de metas planteadas. Aspirando a la modernización de toda la actividad asignada por disposición de la norma de creación.

Con la ejecución del presente presupuesto se pretende a través del capital humano que posee, modernizar la gestión humana, racionalizar el uso de los recursos, apuntando hacia la eficiencia y la eficacia requerida a los servidores públicos en cumplimiento del principio de buena administración.

En relación al Programa 226 – Comisión Administrativa, se destaca que en el marco de una reorganización de todo el Poder Legislativo, esta Comisión pretende optimizar el punto de inicio de una restructura funcional donde será receptora de tareas inherentes a su naturaleza por el mandato legal que le dio origen – con la correspondiente transparencia de recursos humanos- las cuales actualmente se encuentran gestionadas por ambas Cámaras.

Se propone encomendar a la Presidencia de Comisión Administrativa la coordinación con las Presidencias de ambas Cámaras las

acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizativa de las tres unidades ejecutoras sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 16.821 de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Se aspira a la coordinación de esfuerzos y realización de acciones alineadas entre las unidades ejecutoras el Poder Legislativo de manera de alcanzar un mayor grado de racionalización de la estructura organizacional y, optimización de los procesos a efectos de lograr los objetivos de austeridad, eficiencia y modernización de los servicios planteados acorde a un Parlamento del siglo XXI.

En relación a la estructura de cargos, este presupuesto contempla:

a. La creación mediante transformación –sin costo presupuestal de 10 puestos de Auxiliar III, a efectos de posibilitar el ingreso inmediato de personal al Área de Servicios Auxiliares, encontrándose vigente una lista de prelación del último concurso de ingreso al Área, que caduca en el mes de octubre del corriente.

b. corregir algunas situaciones atinentes al funcionamiento que implican regularizar situaciones de hecho, que se verifican en la práctica dentro de un mismo escalafón y resultan convenientes para el funcionamiento de la Administración. Esto significa regularizar algunas situaciones de asignación de tareas a funcionarios en un escalafón diferente al de origen que por diversas razones de servicio e interés para la Unidad Ejecutora, en el transcurso del tiempo las distintas Presidencias han dispuesto.

c. es por tanto que se propone transformar, para regularizar dentro del Escalafón D Personal Especializado, dos situaciones de funcionarios que prestan funciones en Talleres distinto al que deberían. (Artículos 43 y 44).

d. transformar un cargo de Abogado IV en un cargo de Ingeniero IV.

e. suprimir al vacar, veinticuatro cargos en diferentes escalafones (artículos 24, 25, 33, 39 y 40).

f. suprimir veinticuatro cargos en diferentes escalafones (artículos 27 a 32 y 34 a 38).

g. regularizar seis funcionarios que actualmente tienen funciones asignadas fuera de sus escalafones, brindando la posibilidad de ingresar a un cargo del último grado del escalafón en el que actualmente cumplen funciones o retornando a su escalafón de origen, transformando sus actuales cargos presupuestales.

Los ajustes referidos permiten generar un ahorro de $U 24.786.984 (en términos de sueldo base y compensación especial) y significan la eliminación de 27 vacantes, en tanto que la eliminación de cargos al vacar (otros 27) significan a futuro un ahorro acumulado de $U 55.559.604 (en términos de sueldo base y compensación especial)

Se prevé la confección de un Plan Anual de Capacitación de los funcionarios con el objetivo de profesionalización y desarrollo de capacidades a efectos del perfeccionamiento del personal en cada uno de los respectivos servicios, apuntando a superar aquellas necesidades detectadas.

Se propone facultar a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer, en el momento que lo entienda pertinente, la realización de concursos internos para proveer las vacantes de los cargos de los últimos grados de cada escalafón, con personal que revista en otro escalafón del Programa 226 - Comisión Administrativa, situación no contemplada en la normativa vigente.

En materia de política de género se propone como medida concreta la adaptación de la denominación del cargo a la persona que lo ocupa.

Para la promoción de derechos humanos e igualdad de género se propone la creación del Programa 750 "Igualdad de Género" Tipo de Crédito 1 con una asignación presupuestal de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

En materia normativa se comete a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar una revisión del "Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos" y proponer, en caso de resultar necesario, las modificaciones que estime pertinentes. Se encomienda la elaboración de un Texto Ordenado de Normas Presupuestales.

Ha sido preocupación permanente de esta Comisión la preservación ambiental que, continuando y profundizando acciones ya emprendidas se propone la elaboración conjunta con el resto de las Unidades Ejecutoras del Inciso, de un plan integral de gestión de residuos.

Este Presupuesto tiene en su horizonte, los 100 años de la inauguración del Palacio Legislativo con todo el proceso de ejecución de importantes obras para la recuperación, puesta en valor y difusión patrimonial del Edificio Palacio Legislativo dentro de las cuales se destacan la restauración de las fachadas del Palacio; restauración de carpintería en madera, herrería, pavimentos y estucados; acondicionamiento de patios interiores e implementación y puesta en marcha de un Museo de Sitio del Poder Legislativo para exponer la historia de construcción de edificio, a la vez que se pueda exhibir diferentes elementos que ilustren tanto las actividades vinculadas al quehacer parlamentario como aquellas vinculadas a la interacción del Parlamento con la sociedad y la cultura.

En línea con lo anterior, a nivel de la Comisión Administrativa se ha previsto la creación de un fideicomiso de administración cuya fuente de financiamiento sean recursos presupuestales propios y de terceros, con el objetivo de la gestión de las actividades de inversión , refacción administración y disposición según instrucciones de esta Comisión, acorde a la finalidad de celebración de los actos conmemorativos y refacción del edificio por los 100 cien años de la inauguración del Palacio legislativo.

Asimismo se prevén partidas para financiar y recuperar estructuras de madera y metal, acondicionamiento de despachos, halles y corredores reimpermibilización, repavimentación y reparaciones estructurales. En particular en el edificio José Artigas se hace necesario invertir en ampliación y cerramientos vidriados.

Sin perjuicio de la importancia de resaltar el Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural, se procura un acompasamiento a las nuevas tecnologías para modernizar la gestión y dotándola de nuevas herramientas con el objetivo de alcanzar mayores sinergias elevando así los niveles de desempeño organizacional.

En cuanto a los montos de las partidas presupuestales, cabe destacar que se prevé en materia de:

a) Retribuciones personales, beneficios sociales para cargos presupuestados, contratados, cargos de particular confianza y ex funcionarios $U 2.270.921.625 (dos mil doscientos setenta millones, novecientos veintiún mil, seiscientos veinticinco pesos uruguayos).
b) Gastos de Funcionamiento (partidas anuales), se prevén un total de $U 231.200.000 (doscientos treinta y un mil doscientos millones de pesos uruguayos).
c) Inversiones, se prevén partidas anuales en Equipamiento, Reparaciones Varias e Informática, por un total de $U 66.000.000 (sesenta y seis millones de pesos uruguayos).
d) Inversiones, partidas por única vez, por un total $U 139.400.000 (ciento treinta y nueve millones cuatrocientos mil pesos uruguayos).

Por otra parte, e relación con el Programa 227 Comisionado Parlamentario, para cumplimiento de las funciones asignadas en la norma se prevé la asignación de rubros para gastos de funcionamiento por un monto de $U 1.750.000 (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

Asimismo, no contando actualmente con recursos humanos propios, se sugiere la creación de cinco cargos; un cargo de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado y cuatro cargos de Técnico, Escalafón D Personal Especializado previendo la asignación de una partida anual para retribuciones personales $U 12.197.795 (doce millones ciento noventa y siete mil setecientos noventa y cinco pesos uruguayos).

Se adjunta cuadro comparativo correspondiente.

Por todo lo expresado se solicita a la Cámara de Senadores aprobar el Presupuesto presentado.

ESC. BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

FERNANDO PERDOMO
Secretario

JULIO LARA GILENE
Prosecretario

ALEJANDRO RODRÍGUEZ
Prosecretario

CUADRO COMPARATIVO ENTRE MONTOS ACTUALES Y PROYECTADOS

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado	Ahorro $	Ahorro %
Rubro 0	2.270.921.625	2.246.134.641	24.786.984	1,09%
		AHORRO	24.786.984	1,09%

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado Anexo A	Ahorro $	Ahorro %
135	2.122.481	1.800.000	322.481	
141	2.908.725	2.300.000	608.725	
199	21.467.147	20.000.000	1.467.147	
211	8.571.631	10.000.000	(1.428.369)	
212	5.185.773	4.800.000	385.773	
213	21.807.160	22.000.000	(192.840)	
299	168.195.153	168.300.000	(104.847)	
799	8.837.629	2.000.000	6.837.629	
TOTALES	239.095.699	231.200.000	7.895.699	
		AHORRO	7.895.699	3,30%

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado Anexo B	Ahorro $	Ahorro %
704	21.933.656	17.000.000	4.933.656	
706	35.093.829	25.000.000	10.093.829	
714	21.933.643	24.000.000	(2.066.357)	
TOTALES	78.961.128	66.000.000	12.961.128	
		AHORRO	12.961.128	16,41%

Programa 226	Crédito año 2020	Proyectado Anexo B	Ahorro $	Ahorro %
QUINQUENALES	195.871.083	139.400.000	56.471.083	28,83%
		AHORRO	56.471.083	28,83%

Programa 227	Crédito año 2020	Proyectado Anexo D	Gasto $	Gasto %
199	221.373	230.000	8.627	
299	1.352.795	1.400.000	47.205	
211	99.009	120.000	20.991	
	1.673.177	1.750.000	76.823	4,59%
		Aumento GASTO	76.823	4,59%

Nota: montos expresados en pesos uruguayos a valores de enero 2020

Artículo 1.- Apruébase el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo integrado por los Programas 226 – Comisión Administrativa – Sueldos, Gastos e Inversiones y 227 - Comisionado Parlamentario - Sueldos y Gastos, de acuerdo a lo que se establece a continuación.

Sección I Disposiciones generales

Artículo 2.- El Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2020-2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del Presupuesto.

Artículo 3.- El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4.- La Presidencia de la Comisión Administrativa, previo informe fundado de la Secretaría, podrá efectuar las correcciones de eventuales errores u omisiones formales que se comprueben.

Artículo 5.- Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada por la Comisión Administrativa.

Artículo 6.- Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Comisión Administrativa y del Comisionado Parlamentario, para el período 2020-2024. Los importes expresados en el Anexo A corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo, con excepción de los Suministros, los cuales se adecuarán cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo B corresponden a valores del 1º de enero de 2020 y los Proyectos 704, 706, 714, 722, 744, 745, 747 a 750 se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo. Los saldos no utilizados al finalizar cada ejercicio de los Proyectos 722, 744, 745, 747 a 750 -Tipo de Crédito 1- se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se realicen los mismos. Los créditos correspondientes a los Proyectos 704, 706 y 714 – Tipo de Crédito 3-, se reabrirán anualmente por los montos que lucen en el anexo actualizados de la forma expresada precedentemente. En el Anexo D se establecen los importes del Programa 227 los cuales tendrán igual vigencia y tratamiento que las partidas del Programa 226.

Artículo 7.- Créase en el Programa 226 del Inciso Poder Legislativo, Unidad Ejecutora 3 Comisión Administrativa, el Proyecto 750 "Igualdad de Género" – Tipo de Crédito 1, con una asignación presupuestal de $ 400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil) para la promoción de derechos humanos e igualdad de género. Los saldos de los créditos asignados a dicho proyecto y no utilizados al finalizar cada ejercicio se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se culmine el mismo.

Artículo 8.- La partida anual de retribuciones personales, beneficios sociales y cargas legales para los funcionarios presupuestados y contratados, cargos de particular confianza, ex funcionarios de la Comisión Administrativa, establecida en el Anexo C, a valores del 1º de enero de 2020, se ajustará en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Lo dispuesto por el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 2021. Los funcionarios contratados contarán con los mismos beneficios que los funcionarios presupuestados, salvo en cuanto al seguro de salud que será el establecido por las Leyes Nº 18.131 de 18 de mayo de 2007 y Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007 y modificativas.

Sección II Normas de ejecución presupuestal

Artículo 9.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada período legislativo, la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración (artículo 108, inciso 2º de la Constitución), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad, podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.

Artículo 10.- El Presidente de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones, Programas 226 y 227. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en los Programas 226 y 227.

Artículo 11.- Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro que corresponda de acuerdo a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 12.- Los créditos presupuestales de carácter permanente, las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales y otras disposiciones que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este presupuesto, conservarán su vigencia.

Artículo 13.- Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Comisión Administrativa no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se afectarán en la medida en que lo exija la ejecución de los programas, proyectos y actividades a que estén destinados.

Artículo 14.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. También habilitará, los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales contra la Unidad Ejecutora 3 - Comisión Administrativa.

Artículo 15.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales, Fonasa y hogar constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 16.- La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en las partidas presupuestales 044 001 Prima por Antigüedad, 053 Licencias Generadas y No Gozadas, 063 Fondo de Licencia y 072 Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Sección III Estructura organizativa y de cargos

Artículo 17.- En el marco de acciones tendientes a la igualdad de género, dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa.

Artículo 18.- Elimínase la Asesoría Informática.

Artículo 19.- La Dirección Arquitectura dependerá de la Secretaría de la Comisión Administrativa.

Artículo 20.- Sustitúyese la denominación del Departamento Atención de Reclamos por la de Departamento Gestión de Reclamos.

Artículo 21.- Las actuales Subseries a) Departamento Pintura y b) Departamento Artesonado del Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado pasarán a denominarse Subserie 1) Pintura y Subserie 2) Artesonado.

Artículo 22.- Transfórmense un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie a) Conservación Artística, un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado, Serie b) Reprografía, Subserie 2) Fotoduplicación y Diseño Gráfico, un cargo vacante de Asistente II Escalafón D personal Especializado Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas, un cargo vacante de Médico III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie d) Servicio Médico, un cargo vacante de Escribano III Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie b) Asesoría Notarial en diez cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 23.- Transfórmase un cargo vacante de Abogado IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica en un cargo de Ingeniero IV Escalafón A Personal Profesional Universitario Serie h) Ingeniero.

Artículo 24.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Abogado IV Serie a) Jurídica, dos cargos de Escribano IV Serie b) Notarial y un cargo de Contador IV Serie c) Planeación y Presupuesto, todos pertenecientes al Escalafón A Personal Profesional Universitario.

Artículo 25.- Suprímese, al vacar, un cargo de Procurador Serie a) Jurídica perteneciente al Escalafón B Personal Técnico Profesional.

Artículo 26.- Suprímense cinco cargos vacantes de Administrativo II Escalafón C Personal Administrativo.

Artículo 27.- Suprímense tres cargos vacantes de Oficial III y un cargo vacante de Oficial I, todos del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y Obras, Subserie 1) Mantenimiento.

Artículo 28.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 2) Redes Eléctricas e Iluminación.

Artículo 29.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 4) Cerrajería.

Artículo 30.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 5) Carpintería.

Artículo 31.- Suprímense tres cargos vacantes de Oficial III y un cargo vacante de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 7) Obras.

Artículo 32.- Suprímese un cargo vacante de Oficial III del Escalafón D Personal Especializado, Serie C) Mantenimiento y obras, Subserie 9) Lustre.

Artículo 33.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Asistente Escalafón D Personal Especializado, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas.

Artículo 34.- Suprímese un cargo vacante de Oficial y cuatro cargos vacantes de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie e) Central Telefónica.

Artículo 35.- Suprímense, un cargo vacante de Oficial II Escalafón D personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 2) Encuadernación y Restauración y al vacar, dos cargos de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie g) Impresiones y Encuadernación Subserie 1) Impresiones.

Artículo 36.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie a) Pintura.

Artículo 37.- Suprímese un cargo vacante de Oficial I Escalafón D Personal Especializado Serie h) Conservación de Pintura y Artesonado Subserie b) Artesonado.

Artículo 38.- Suprímense dos cargos vacantes de Oficial II Escalafón E Personal de Oficios Serie c) Locomoción.

Artículo 39.- Suprímense, al vacar, quince cargos de Auxiliar III Escalafón F Personal de Servicios Auxiliares.

Artículo 40.- Suprímense, al vacar, dos cargos de Asistente Escalafón R Personal de Informática Parlamentaria.

Artículo 41.- Los funcionarios que actualmente desempeñan funciones en el Escalafón A) Personal Profesional Universitario Serie a) Jurídica, Serie b) Notarial, Serie d) Servicio Médico; Escalafón D) Personal Especializado Serie c) Mantenimiento y obras, Subserie 1) Mantenimiento, Serie d) Protocolo y Relaciones Públicas deberán optar en un plazo de treinta días calendario, a partir de la notificación de la presente resolución, entre volver a desempeñar funciones en el Escalafón, Serie y Subserie que revisten presupuestalmente o ser regularizados por la Presidencia de la Comisión Administrativa en un cargo del último grado del Escalafón en el que actualmente cumplen funciones, transformando sus actuales cargos presupuestales. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Escalafón en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 42.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 1) Mantenimiento en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras. La citada transformación del cargo bajo ningún concepto significará una rebaja salarial. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 43.- Transfórmase un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 7) Obras en un cargo de Oficial I del Escalafón D Personal Especializado, Serie c) Mantenimiento y Obras, Subserie 4) Cerrajería. La diferencia que surja como consecuencia del cambio de Subserie en los rubros sueldo básico, dedicación especial y permanencia en el cargo será compensada con el pago de una partida adicional equivalente a dicha diferencia que se reajustará en las mismas condiciones y oportunidades que los sueldos básicos y será absorbida por futuros ascensos y permanencia en el nuevo cargo. Para el cálculo de dicha compensación se comparará la retribución del cargo de origen con la retribución del cargo de destino.

Artículo 44.- Sustitúyese el Artículo 9º de la Resolución de la Cámara de Senadores de 31 de julio de 2007 en la redacción dada por el Artículo 33 de la Resolución de la citada Cámara de 23 de julio de 2008 y el artículo 46 de la Resolución del Senado de 22 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 9º.- Tendrán derecho al cobro del incentivo "Compromiso con la Gestión", aquellos funcionarios presupuestados o con contrato de función pública de la Comisión

Administrativa, que hayan concurrido a trabajar en el mes, cumpliendo en su totalidad el horario vigente o, en su caso, el régimen especial establecido y/o autorizado por la Secretaría de la Comisión Administrativa, incluyendo los días no laborables y los horarios extraordinarios para los que hayan sido convocados por orden de la Secretaría, sin merecer observaciones en cuanto a su permanencia en su lugar de trabajo, ni respecto de la eficiencia en las tareas encomendadas. Se consideran días trabajados en forma regular los períodos de licencia ordinaria y las licencias especiales comprobadas fehacientemente por matrimonio, maternidad, paternidad, adopción, fallecimiento de familiar directo en primer grado, por estudio, días de receso parlamentario incluyendo aquellos en los cuales no hubieran sido convocados estando a la orden, comisiones de servicio que hayan sido consideradas de interés para la Administración, exámenes de radiografía mamaria, Papanicolau, biopsia prostática, licencias médicas originadas por accidentes laborales certificados por el BSE y otros que el Servicio Médico del Poder Legislativo recomiende en forma fundada, donación de sangre, órganos y tejidos. También podrá hacerse uso sin perder el incentivo, de hasta un máximo de 10 (diez) faltas en el año por razones de enfermedad o imprevisto grave. No será de aplicación el límite referido, en los casos de convalecencia post intervenciones quirúrgicas debidas a enfermedad o accidente, mediando autorización de la Secretaría de la Comisión Administrativa previo informe del Servicio Médico".

Sección IV Otras Disposiciones

Artículo 45.- Encomiéndase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a coordinar, con la Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes, las acciones conducentes a fin de proyectar una propuesta de reestructura organizativa de las tres unidades ejecutoras que componen el Inciso 1 "Poder legislativo", basada en principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

Sobre la base de lo establecido en la Ley Nº 16.821 de 30 de abril de 1997, dicha propuesta deberá considerar la redistribución hacia la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de aquellas funciones que no tienen una relación directa con la gestión legislativa.

Artículo 46.- Facúltase a la Presidencia de la Comisión Administrativa a disponer, en el momento que lo entienda pertinente, la realización de concursos internos para proveer las vacantes de los cargos de los últimos grados de cada escalafón, con personal que revista en otro escalafón del Programa 226 - Comisión Administrativa.

Artículo 47.- Cométese a la Secretaría de la Comisión Administrativa a efectuar una revisión del "Reglamento de Calificaciones, Concursos y Ascensos" y proponer, en caso de resultar necesario, las modificaciones que estime pertinentes.

Artículo 48.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa la confección de un Plan Anual de Capacitación de los funcionarios. La Presidencia de la Comisión Administrativa aprobará el Plan Anual de Capacitación, el cual deberá ser elevado antes del fin del año inmediato anterior a su ejecución.

Artículo 49.- Establécese que el retiro Incentivado para los funcionarios de la Comisión Administrativa que configuren causal jubilatoria y cumplan con la edad que se determine en la reglamentación que oportunamente dicte la Presidencia de la Comisión Administrativa, y durante el o los períodos que se determinarán en la misma, podrán presentar renuncia y pasarán a percibir una

partida mensual complementaria al haber pre-jubilatorio o jubilatorio líquido, incluidos los montos provenientes de la Administradora de Fondos de Ahorro Provisional (AFAP), que totalice mensualmente el ochenta y cinco por ciento del líquido legal del último mes trabajado de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, compromiso con la gestión, indicadores, cuota parte de aguinaldo y cuota parte del fondo de licencia a cargo de la Comisión Administrativa. Dicha partida se ajustará en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

La partida será percibida desde la fecha de aceptación de la renuncia y por un período máximo de setenta y dos meses o hasta el mes de diciembre del año en que el funcionario cumpla los setenta años de edad, lo que ocurra primero. La Administración podrá, por estrictas razones de servicio, posponer la aceptación de la renuncia, sin que esto haga perder el derecho de acogerse al retiro incentivado en las condiciones a que hubiera tenido derecho al momento de presentación de la renuncia. La solicitud para acogerse al beneficio deberá presentarse en el plazo oportunamente establecido por la Presidencia de la Comisión Administrativa, incluyendo a todos los funcionarios que configuren causal hasta el 14 de febrero de 2025.

Artículo 50.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a coordinar con las Secretarías de las restantes Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo la elaboración conjunta de un plan integral de gestión de residuos, con el objeto de contribuir al cuidado del medio ambiente. Dicho plan, deberá reglamentarse a fin de optimizar el tratamiento de los residuos generados en la operativa corriente de los servicios, cualquiera sea a naturaleza de los mismos.

Artículo 51.- Encomiéndase a la Secretaría de la Comisión Administrativa a instrumentar un grupo de trabajo para la elaboración de un Texto Ordenado de normas presupuestales vigentes de la Comisión Administrativa aprobadas por la Cámara de Senadores desde 1985, incluyendo la presente, dentro de un plazo de un año a partir de la aprobación del presente presupuesto. El citado texto se actualizará dentro de los ciento ochenta días de la fecha de aprobación de futuras normas presupuestales.

Sección V Comisionado Parlamentario

Artículo 52.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005, el Programa 227 – Comisionado Parlamentario Sueldos y Gastos pertenece a la Unidad Ejecutora 03 – Comisión Administrativa del inciso 01 Poder Legislativo. La Comisión Administrativa dispondrá de las partidas necesarias para atender los gastos, para lo cual se creó el Programa 227 – Comisionado Parlamentario. Las mismas se detallan en el Anexo D.

Artículo 53.- La remuneración mensual nominal del Comisionado Parlamentario se ajustará de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.626 de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores (artículo 2 de la Resolución de fecha 13 de julio de 2005).

Artículo 54.- Increméntase a partir del 1 de enero de 2021 la partida anual 015 "Gastos de Representación" en $ 500 y 072 Hogar Constituido en $ 100, ambos del Programa 227 -Comisionado Parlamentario.

Artículo 55.- Créase en el Programa 227 – Comisionado Parlamentario un cargo de Coordinador Técnico, Escalafón D Personal Especializado, con un sueldo básico de $ 87.914 y una dedicación especial de $ 51.430 y cuatro cargos de Técnico, Escalafón D Personal Especializado cada uno con un sueldo básico de $ 70.204 y una dedicación especial de $ 41.070.

ANEXO A

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024

Programa 226 – Comisión Administrativa

- **Gastos de funcionamiento** (partidas anuales)

Gru.	Subg.	Obj.	Aux				
1				**Bienes de consumo**		**24.100.000**	
1	3	5		Libros, revistas y otras publicaciones	1:800.000		
1	4	1		Combustibles y derivados del petróleo	2.300.000		
1	9	9		Otros	20.000.000		
2				**Servicios no personales**		**205.100.000**	
2	1	1		Teléfonos, telégrafos y similares	10.000.000		
2	1	2		Agua	4.800.000		
2	1	3		Electricidad	22.000.000		
2	9	9		Otros	168.300.000		
7				**Gastos no clasificados**		**2:000.000**	
7	9	9		Otros gastos no clasificados	2.000.000		
				TOTAL			**231.200.000**

ANEXO B

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024

Programa 226 – Comisión Administrativa

- Inversiones partidas anuales

Objeto	Auxiliar	Denominación	Monto en $
704	799	Equipamiento	17.000.000
706	799	Reparaciones Varias	25.000.000
714	799	Informática Parlamentaria	24.000.000
		TOTAL	66.000.000

- Inversiones partidas por única vez

Objeto	Auxiliar	Denominación	Monto en $
722	799	Reasentamiento de los ocupantes de fincas expropiadas	1.500.000
744	799	Recuperación de estructuras de madera y metálicas	20.000.000
745	799	Acondicionamiento de despachos, halles y corredores	21.000.000
747	799	Acondicionamiento y actividades por los 100 años del Palacio Legislativo	23.500.000
748	799	Reimpermeabilización, repavimentación y reparaciones estructurales	33.000.000
749	799	Ampliación y cerramientos vidriados en edificio Artigas	40.000.000
750	799	Igualdad de Género	400.000
		TOTAL	139.400.000

ANEXO C

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024
Programa 226 – Comisión Administrativa

Partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para cargos presupuestados - contratados - cargos de particular confianza y ex funcionarios

$ 2.270.921.625

ANEXO D

Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2021 a valores del 01/01/2020
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2020 – 2024

Programa 227 – Comisionado Parlamentario

- Gastos de funcionamiento

Gru.	Subg.	Obj.	Aux				
1				Bienes de consumo			
1	9	9		Otros	230.000	230.000	
2				Servicios no personales			
2	1	1		Teléfonos, telégrafos y similares	120.000		
2	9	9		Otros	1.400.000	1.520.000	
				TOTAL			1.750.000

Partida anual de retribuciones personales

Programa 227 - Comisionado Parlamentario

$ 12.197.795

Institución Nacional de
Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

Montevideo, 1º de febrero de 2021

Sra. Presidenta de la Asamblea General
Esc. Beatriz Argimón

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Nº 18.446[1], el Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo le remite, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y para su consideración por la Cámara de Senadores, el siguiente proyecto de presupuesto para el período 2020-2024.

Haciendo propicia la oportunidad, le saluda muy atentamente

WILDER TAYLER
PRESIDENTE
Institución Nacional de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo

[1] En la redacción dada por el artículo 4 de la Ley Nº 18.806.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020-2024 DE LA INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEFENSORÍA DEL PUEBLO.

El presente Proyecto de Presupuesto se eleva a la Presidencia de la Asamblea General, en función de lo establecido en el artículo 75 de la Ley Nº 18.446, de 24 de diciembre de 2008, a los efectos de su inclusión en el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para su consideración por la Cámara de Senadores, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución de la República.

El mismo ha sido elaborado en el marco de las competencias asignadas a esta Institución en función de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Nº 18.446, así como las atribuidas recientemente asignadas en materia de Sitios de Memoria (Ley Nº 19.641, de 13 de julio de 2018) y Búsqueda de Detenidos Desaparecidos (Ley Nº 19.822, de 18 de setiembre de 2019).

En virtud de la competencia asignada en el marco de la Ley Nº 19.822 y continuando con las tareas y objetivos asignados hasta el pasado año a la Presidencia de la República, se prevé el desarrollo de un proyecto temporal, de 5 años, con el objetivo de impulsar los cometidos encomendados a la búsqueda de personas detenidas y desaparecidas. En virtud de que la vigencia del presente presupuesto es hasta el 2024 y las partidas por única vez, como es este proyecto, no repiten en 2025, se prevé el doble del monto en 2024, pero dicho monto corresponde a dos años de actividad. Se prevé asimismo la realización de un informe de auditoría en el segundo semestre de 2022. Dicho informe será elevado a sus efectos a la Presidencia de la Asamblea General.

Se prevé, para el presente quinquenio, el impulso de la descentralización y acercamiento de la INDDHH al interior del país, mediante el establecimiento de oficinas institucionales regionales. A tales efectos se prevé la suscripción de acuerdos con entidades que tienen asiento en localidades del interior, tales como los respectivos Gobiernos Departamentales y la Universidad de la República, entre otros. Dicha previsión no determina, actualmente, el aumento de costos presupuestales.

A los efectos de profundizar la inclusión de estudiantes universitarios y jóvenes profesionales en el ámbito de actuación de la INDDHH, y en el marco de las competencias asignadas por el artículo 4 de la Ley Nº 18.446, se prevé la creación de partidas destinadas a la contratación de hasta 8 pasantes y/o becarios, quienes se vincularán con el organismo en los términos previstos en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010. A efectos de solventar parte de este objetivo, se prevé que el 50% de la partida necesaria a dichos fines, se financiaría con créditos presupuestales redistribuidos del Proyecto de inversión 705 – Reparaciones varias.

A fin de ajustar la estructura funcional, se prevé la creación de dos cargos en el Escalafón C "Administrativo", en tanto dicho escalafón presenta una reducida asignación

funcional, tomando en consideración los cargos técnicos existentes. Se prevé que uno de dichos cargos será financiado con la redistribución de los créditos presupuestales del Proyecto de inversión 704 - Equipamiento

Asimismo, se prevé la transformación de dos cargos en los Escalafones B y J, que pasarán a revestir en el Escalafón A, ajustando a las necesidades del servicio, la situación funcional de las Áreas de Estudios y Planificación y Monitoreo. La transformación del Escalafón J al A no implica costo presupuestal, mientras que el incremento requerido para la transformación del Escalafón B al A es costeado con la reducción de los créditos presupuestales necesarios del Proyecto de inversión 704 – Equipamiento.

A fin de iniciar el proceso de creación de la carrera administrativa en el organismo, se prevé la creación de 6 cargos en el Escalafón A, Grado III, eliminando al vacar 6 cargos Grado IV en el referido Escalafón. Dicha creación no implica costo presupuestal, en tanto se cubriría con la asignación actual en compensaciones personales transitorias por asignación de funciones. Esta previsión no plantea incremento presupuestal, en tanto se cubriría con la partida prevista como compensación personal transitoria por asignación de tareas de coordinación, creada por artículo 62 del Presupuesto correspondiente al período 2015-2020.

Se destaca -tal como se detalló previamente- que a efectos de cubrir los objetivos trazados, se prevé una sensible reducción de los gastos relativos a inversiones, priorizando necesidades impostergables, en particular, de personal abocado a las tareas asignadas a la INDDHH, re-direccionando recursos internos con el fin de reducir al máximo la solicitud de incrementos.

Sin perjuicio, es dable destacar que las nuevas competencias asignadas por las leyes Nº 19.822 (búsqueda de detenidos desaparecidos) y Nº 19.641 (sitios de memoria), implican necesidades de financiamiento de sus actividades, que la INDDHH no tiene capacidad de absorber en su totalidad.

Poder Legislativo – Inciso 01
Comisión Administrativa - UE 003
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo – Programa 228

Artículo 1. Apruébase el Presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo - Programa 228, UE 03 - Comisión Administrativa, Inciso 01 - Poder Legislativo, de acuerdo a lo que se establece a continuación.

Artículo 2. El Presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo para el período 2020-2024 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del Presupuesto.

Artículo 3. El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2021, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4. Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2020 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada de la Comisión Administrativa.

Artículo 5. Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, para el período 2020 – 2024, incluyéndose las partidas que se asignen por la presente resolución. Los importes expresados en el Anexo I corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo (IPC), con excepción de los suministros, los que se adecuarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo II corresponden a valores vigentes al 1º de enero de 2020 y se ajustarán de acuerdo a la variación semestral del Índice de Precios al Consumo (IPC). Los saldos no utilizados al finalizar el ejercicio 2020 del Proyecto 781 caducarán, en virtud de la finalización de las obras para lo cual fue creado. Los créditos de los Proyectos 704 y 706 se reabrirán anualmente por los montos que lucen en el Anexo II, actualizados de la forma expresada precedentemente.

Artículo 6. La partida anual de retribuciones personales, beneficios sociales y cargas legales, establecida en el Anexo III a valores del 1º de enero de 2020 se ajustará en las mismas fechas y porcentajes de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central. Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1° de enero de 2021.

Artículo 7. El Consejo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, previo informe fundado del Área Administración y Finanzas, podrá efectuar las correcciones de eventuales errores u omisiones formales que se comprueben.

Artículo 8. Dentro de los cuatro primeros meses de cada periodo legislativo, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo presentará a la Asamblea General

para su consideración (artículo 108, inciso 2º de la Constitución y artículo 76 de la Ley 18.446), una Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior. En tal oportunidad podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. A dichos efectos, el Consejo Directivo elevará al Presidente de la Asamblea General la Rendición de Cuentas para su consideración por la Cámara de Senadores, así como los Estados Contables de dicho ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza 89 del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 9. La Presidencia de la Asamblea General es el ordenador primario de gastos (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, comprendiendo en este presupuesto de sueldos, gastos e inversiones. El Consejo Directivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo es el ordenador secundario de gastos, de todas las erogaciones correspondientes al Programa 228, hasta el límite establecido en el literal b) del artículo 29 del TOCAF.

Artículo 10. Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro que corresponda de acuerdo a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 11. Los créditos presupuestales de carácter permanente, las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales y otras disposiciones que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este presupuesto, conservarán su vigencia.

Artículo 12. Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se afectarán en la medida en que lo exija la ejecución de los programas, proyectos y actividades a que estén destinados.

Artículo 13. La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales que demande la presente resolución. También habilitará, los créditos presupuestales necesarios para hacer frente a las contingencias derivadas de sentencias judiciales contra la Unidad Ejecutora 3 - Comisión Administrativa Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo.

Artículo 14. La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales, Fonasa y Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 15. La Contaduría General de la Nación habilitará los montos necesarios en las partidas presupuestales 044 001 Prima por Antigüedad, 053 Licencias Generadas y No Gozadas, 063 Fondo de Licencia y 072 Hogar Constituido en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 16. En el marco de acciones tendientes a la igualdad de género, dispónese que las denominaciones de los cargos presupuestales se adapten al género de la persona que lo ocupa

Artículo 17. Transfórmese en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo profesional IV, Escalafón J - Personal Docente, en un cargo profesional IV, Escalafón A - Personal Profesional Universitario.

Artículo 18. Créanse en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, seis cargos profesionales III, Escalafón A - Personal Profesional Universitario, una vez ocupados los mismos suprímanse seis cargos profesionales IV - Escalafón A - Personal Profesional Universitario y seis compensaciones personales transitorias.

Artículo 19. Transfórmese en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo Ayudante de Contador, Escalafón B – Personal Técnico Profesional, en un cargo profesional IV, Escalafón A - Personal Profesional Universitario.

Artículo 20. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo de Administrativo II, Escalafón C – Personal Administrativo y un cargo informático junior, Escalafón R – Personal de informática.

Artículo 21. Disminúyase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, los créditos presupuestales necesarios del proyecto de inversión 704 – Equipamiento, a los efectos de financiar los artículos 19 y 20 de la presente resolución.

Artículo 22. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, un cargo de Administrativo I, Escalafón C – Personal Administrativo.

Artículo 23. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 el proyecto de inversión 782 – "Búsqueda de detenidos desaparecidos - Ley 19.822" y asígnese las siguientes partidas presupuestales por única vez – TC 1, de acuerdo al siguiente detalle: 2021 $ 32.500.000, 2022 $ 32.500.000, 2023 $ 32.500.000 y 2024 $ 65.000.000. Dichas partidas están expresadas a valores del 1° de enero de 2020 y se ajustarán anualmente por IPC. La ejecución de este programa será sometida a evaluación durante el segundo semestre de 2022, a los efectos de definir las modalidades de su continuidad y ejecución futura, elevándose los resultados a conocimiento de la Presidencia de la Asamblea General, a sus efectos.

Artículo 24. Increméntese en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 los créditos presupuestales del Grupo 1 Objeto 141 en $ 2.300.000, Grupo 2 – Objeto 211 en $ 72.000 y Objeto 213 en $ 144.000 con destino a las competencias establecidas en la Ley 19.822

Artículo 25. Créase en el Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, una partida destinada a pasantías y becarios - Objeto 057, por la suma de $ 3.036.768 (pesos uruguayos tres millones treinta y seis mil setecientos sesenta y ocho) más aportes y cargas legales.

Artículo 26. Disminúyase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, $ 2.058.043 (pesos uruguayos dos millones cincuenta y ocho mil cuarenta y tres) del proyecto de inversión 706 – Reparaciones, a los efectos de financiar el artículo 25 de la presente resolución

Artículo 27. Increméntese en el Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, la partida del Grupo 2 – Servicios No Personales en $ 500.000

Artículo 28. Disminúyase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, $ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) del proyecto de inversión 706 – Reparaciones, a los efectos de financiar el artículo 27 de la presente resolución

Artículo 29. Créase en el programa 228 – Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 el proyecto de inversión 783 – "Sitios de Memoria – Ley 19.641" y asígnese una partida presupuestal de $ 1.500.000 – TC 3. Dicha partida se ejecutará bajo la modalidad de fondo concursable.

Artículo 30. Autorícese a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003, Programa 228 a solicitar a la Contaduría General de la Nación, la apertura de créditos presupuestales con financiación 2.4 Donaciones y Legados, en oportunidad de recibir recursos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 18.446.

Artículo 31. Increméntese en el Programa 228 - Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo, Unidad Ejecutora 003 la partida anual del beneficio "Fondo de Licencias" - objeto 063, en $ 1.206.154 (pesos uruguayos un millón doscientos seis mil ciento cincuenta y cuatro) a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

ANEXO I

Proyecto de Presupuesto
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Período: 2020 - 2024
Vigencia: 1/1/2021

Programa 228

Gastos de funcionamiento (partidas anuales)
(incluye aumentos derivados de la presente resolución, entre los cuales se encuentran los incrementos de suministros asociados al Proyecto 782 – BDD Ley 19.822)

Gru.	Subg.	Obj.		
1			**Bienes de Consumo**	
1	4	1	Combustible derivado del petróleo	2.400.000 *
1	9	9	Otros	1.722.983
2			**Servicios no personales**	
2	1	1	Teléfono, telégrafo y similares	1.215.411 **
2	1	2	Agua	187.429
2	1	3	Electricidad	1.093.017 ***
2	9	9	Otros	15.480.578

- Incrementos derivados de la ley 19.822
  - * $ 2.300.000
  - ** $ 72.000
  - *** $ 144.000

ANEXO II

Proyecto de Presupuesto
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Período: 2020 - 2024
Vigencia: 1/1/2021

Programa 228

Inversiones (partidas anuales para los proyectos 704, 706 y 783)
(incluye aumentos/disminuciones derivados de la presente resolución)

Proy.	Obj.	TC	Denominación	
704	799	3	Equipamiento	899.458
706	799	3	Reparaciones Varias	527.003
783	799	3	Sitios de Memoria - Ley 19.641	1.500.000

Inversiones (partidas por única vez para el proyecto782)
(incluye aumentos derivados de la presente resolución)

782	799	1	Búsqueda detenidos desaparecidos - Ley 19.822	32.500.000

ANEXO III

Proyecto de Presupuesto
Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo
Período: 2020 - 2024
Vigencia: 1/1/2021

Partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para cargos presupuestados
y cargos de particular confianza.
(incluye aumentos/disminuciones derivados de la presente resolución)

Obj	Aux	Denominación	Cr. Perm. 1/1/20
011		Sueldo Básico	57,336,680
015		Gtos. Rep.	1,793,417
042	013	Dedicación especial	27,304,271
042	038	Compensación personal transitoria	744,328
044	001	Prima por antigüedad	5,348,563
045	005	Quebranto	111,285
057		Pasantes y becarios	3,036,768
059		Aguinaldo	7,972,910
063		Fondo de licencia	5,656,644
072		Hogar constituído	2,478,496
081		Aporte Patronal	20,211,326
082		Otros aportes patronales	1,036,478
087		Aporte patronal FONASA	4,783,746

COSTO ARTICULADO

Nº Art.	Concepto	Costo	Redistribucion	Costo final - Grupo 0	Costo final - Gastos	Costo final - Suministros	Costo final - Inversiones	Incremento presupuestal
5	Finalizacion Proy 781	-					(7,745,018)	(7,745,018)
17	Transf. Esc. J a A	No tiene	-	-				-
18	Creacion Esc A III	No tiene	Cese AIV y supresion compensaciones	-				-
19/21	Trasf. Esc. B a A	480,384	Si - Proy. 704	480,384			(480,384)	-
20/21	Creación Esc C II	1,524,763	Si - Proy. 704	1,524,763			(1,524,763)	-
20/21	Creacion Esc R	2,466,017	Si - Proy. 704	2,466,017			(2,466,017)	-
22	Creación Esc C I	1,776,418	No	1,776,418				1,776,418
23	Ley 19.822/2021 - TC 3	32,500,000	No				32,500,000	32,500,000
24	Ley 19.822 - suministros	2,516,000	No			2,516,000	-	2,516,000
25/26	Pasantías	4,116,086	Sí parcial - Proy 706	4,116,086			(2,058,043)	2,058,043
27	Gtos Com. Nac. Sitios - Ley 19.641	500,000	No		500,000		(500,000)	-
28	Ley 19.641 - TC1	1,500,000	No				1,500,000	1,500,000
30	Fondo de licencia deficit	1,206,154	No	1,206,154				1,206,154
Anexo III	Gtos. Rep. - déficit	200	No	200				200
Anexo II	Aguinaldo - déficit	2,450	No	2,450				2,450
Anexo II	Aporte Patronal - déficit	6,222	No	6,222				6,222
Anexo II	Otros aportes patronales - déficit	321	No	321				321
Anexo II	Aporte patronal FONASA - déficit	1,473	No	1,473				1,473
							Total	33,822,263
							Ley 19.822	35,016,000
							Dec. INDDHH	(1,193,737)

COMPARATIVO

Obj.	Denominación	Cr. Vig. 1/1/20	Incremento proyectado	Decremento proyectado	Cred. Ptal. Proyectado
011	Sueldo Basico	53,272,131	4,064,549		57,336,680
015	Gtos. Rep.	1,793,217	200		1,793,417
042.013	Dedicacion especial	24,926,510	2,377,762		27,304,271
042.038	Compensación personal transit.	2,976,976	-	2,232,648	744,328
044.001	Prima por antigüedad	5,348,563	-		5,348,563
045.005	Quebranto	111,285	-		111,285
057	Pasantes y becarios	-	3,036,768		3,036,768
59	Aguinaldo	7,366,590	606,320		7,972,910
063	Fondo de licencia	4,152,803	1,503,841		5,656,644
072	Hogar constituido	2,234,452	244,044		2,478,496
081	Aporte Patronal	18,674,295	1,537,031		20,211,326
082	Otros aportes patronales	957,654	78,824		1,036,478
087	Aporte patronal FONASA	4,419,951	363,795		4,783,746
141	Combustible derivado del petroleo	100,000	-		100,000
199	Otros bienes de consumo	1,722,983	-		1,722,983
211	Teléfono, telégrafo y similares	1,143,411	-		1,143,411
212	Agua	187,429	-		187,429
213	Electricidad	949,017	-		949,017
299	Servicios no personales	14,980,578	500,000		15,480,578
704	Equipamiento	5,370,623		4,471,165	899,458
706	Reparaciones Varias	3,085,046		2,558,043	527,003
781	Infraestructura edilicia	7,745,018		7,745,018	-
783	Sitios de Memoria - Ley 19.641	-	1,500,000		1,500,000
	Sub total	161,518,531	15,813,133	17,006,874	160,324,790
					-0.74%
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2021	-	32,500,000	-	32,500,000
141	Combustible derivado del petroleo	-	2,300,000	-	2,300,000
211	Teléfono, telégrafo y similares	-	72,000	-	72,000
213	Electricidad	-	144,000	-	144,000
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2022	-	32,500,000	-	32,500,000
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2023	-	32,500,000	-	32,500,000
782	BDD - Ley 19.822- TC 1 - 2024	-	65,000,000	-	65,000,000

7) EXPOSICIÓN ESCRITA

SEÑORA PRESIDENTA.- Dese cuenta de una exposición escrita.

(Se da de la siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «El señor senador Sebastián Da Silva, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Reglamento del Senado, solicita se curse una exposición escrita con destino a los ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, relacionada con los plazos de presentación de proyectos de inversión y exoneraciones tributarias previstas por la Comap».

SEÑORA PRESIDENTA.- Ha sido repartida.

Se va a votar.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(Texto de la exposición escrita).

Montevideo, 26 de enero de 2021

Señora
Presidente de la
CAMARA DE SENADORES
Esc. Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

De conformidad con el artículo 181 del Reglamento del Cuerpo, solicito a usted tenga a bien cursar la siguiente exposición escrita a los Ministerios de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas:

Pese a la sequía esta zafra de cultivos de verano tendrá ingresos excepcionales. Sabido es el rebote en la cotización de soja, que en esta zafra se sembró con un precio de US$ 320 (dólares americanos trescientos veinte) la tonelada y al día de hoy las cotizaciones están cercanas a los US$ 500 (dólares americanos quinientos) por tonelada.

En el caso del sector arrocero y después de muchos años de padecimiento, esta zafra 2021 puede tener un alivio muy necesario en los valores de la tonelada de arroz.

A diferencia de la soja, que tiene cotización internacional, el arroz fija el precio negociando entre la industria y los productores pero, debido a los valores de las exportaciones, podemos estimar un arroz que valga unos US$ 15 (dólares americanos quince) la bolsa de 50 kilos, es decir unos US$ 300 (dólares americanos trescientos) la tonelada al productor.

Como siempre reiteramos, el campo uruguayo reinvierte gran parte de sus utilidades, estas reinversiones son parte de la multiplicación por 6 o 7 que se derrama a lo largo y ancho de la economía nacional de cada producto que sale

porteras afuera de los establecimientos, por tanto es de sentido común, en un año que se presenta como muy bueno en valores promover estas reinversiones para que estas se transformen mano de obra y empleo.
Los proyectos de inversión y sus exoneraciones tributarias previstas por la COMAP tienen un plazo de presentación que vence el próximo 31 de Marzo.
Si logramos ampliar estos plazos daremos un espacio a estos sectores de la economía, para que puedan cosechar con tranquilidad y poder pensar en la zafra siguiente.
Somos conscientes que en agricultura hay inversiones postergadas debido a los años malos y también asumimos que estas inversiones mejoraran en la productividad de cada sub sector.

Para ello es que solicitamos que se extienda el plazo de presentación de los proyectos de inversión hasta el 30 de Junio y de esta forma generamos el espacio para que esa cosecha que aparenta ser muy buena, se concrete y que estas utilidades que aparentan ser rentables se transformen en trabajo nuevo para los Uruguayos

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Lic. Sebastián Da Silva
SENADOR

8) INASISTENCIAS ANTERIORES

SEÑORA PRESIDENTA.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 49 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a las anteriores convocatorias.

(Se da de lo siguiente).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- En la sesión ordinaria del 18 de diciembre no se registraron inasistencias.

9) SOLICITUDES DE LICENCIA E INTEGRACIÓN DEL CUERPO

SEÑORA PRESIDENTA.- Léase una solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia para el día 2 de febrero por estar incluido en los grupos de alto riesgo sanitario en la actual circunstancia.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Eduardo Bonomi. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–23 en 23. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor Caggiani, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

Solicito se convoque el día 2 de los corrientes a mi suplente, el diputado Sebastián Sabini, para integrar el Cuerpo que usted preside, ya que por las razones sanitarias que son de público conocimiento no podré asistir.

Sin otro particular, aprovecho a saludarla muy atentamente.

Lucía Topolansky. Senadora».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–22 en 24. **Afirmativa.**

Queda convocado el señor Sebastián Sabini, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo de la Ley n.º 10618, literal a), por motivos de salud, ya que me encuentro dentro de la población de riesgo de acuerdo con las disposiciones del Ministerio de Salud Pública ante la pandemia de covid-19, por el día 2 de febrero del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Enrique Rubio. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que la señora Adriana Barros ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Eduardo Brenta, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por motivos personales para el día 2 de febrero de 2021, al amparo del artículo 1.º de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Juan Sartori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–24 en 26. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Alem García y Rosina Piñeyro han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Juan Straneo, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones de prevención de salud por el día 2 de febrero del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Danilo Astori. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda convocado el señor José Carlos Mahía, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, por razones personales, por el día 2 de febrero de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Oscar Andrade. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–27 en 28. **Afirmativa.**

Se comunica que el señor Juan Castillo ha presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no acepta la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora Marina Arismendi, a quien ya se ha tomado la promesa de estilo.

Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón

De mi mayor consideración:

A través de la presente solicito al Cuerpo me conceda licencia al amparo del artículo 1.º de la Ley n.° 17827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 2 de febrero de 2021 por motivos personales.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Sergio Botana. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–29 en 29. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se comunica que los señores Enrique Antía, Rodrigo Blas, Elena Lancaster, Magdalena Zumarán, María de Lima, Pablo Iturralde, Federico Ricagni y Sebastián Andújar han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocado el señor Alfredo de Mattos, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala el señor Alfredo de Mattos).

–Se invita al Senado a ponerse de pie.

Señor Alfredo de Mattos: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑOR DE MATTOS.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR DE MATTOS.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda usted investido del cargo de senador.

Felicitaciones.

(Aplausos en sala).

–Léase otra solicitud de licencia.

(Se lee).

SEÑOR SECRETARIO (Gustavo Sánchez Piñeiro).- «Montevideo, 2 de febrero de 2021

Señora presidenta de la Cámara de Senadores
Beatriz Argimón
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo con lo dispuesto por el inciso tercero del artículo 1.º de la Ley n.º 17827, solicito se me conceda licencia por motivos personales por el día 2 de febrero de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

Jorge Gandini. Senador».

SEÑORA PRESIDENTA.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

–29 en 30. **Afirmativa.**

Se comunica que los señores Guillermo Besozzi, Verónica Bica y Dardo Sánchez han presentado nota de desistimiento informando que por esta vez no aceptan la convocatoria a integrar el Cuerpo, por lo que queda convocada la señora María Dolores Álvarez, a quien se invita a pasar al hemiciclo a los efectos de que preste la promesa de estilo.

(Ingresa a sala la señora María Dolores Álvarez).

–Se invita al Senado a ponerse de pie.

Señora María Dolores Álvarez: ¿Promete usted por su honor desempeñar debidamente el cargo de senadora y obrar en todo conforme a la Constitución de la república?

SEÑORA ÁLVAREZ.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- ¿Promete usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la cámara o por la Asamblea General?

SEÑORA ÁLVAREZ.- Sí, prometo.

SEÑORA PRESIDENTA.- Queda usted investida del cargo de senadora.

Felicitaciones.

(Aplausos en sala).

10) REITERACIÓN DE PEDIDO DE INFORMES

SEÑORA PRESIDENTA.- Corresponde votar si el Senado hace suyo y reitera el pedido de informes del señor senador Lozano, que figura en la nómina de asuntos entrados.

(Se vota).

–30 en 31. **Afirmativa.**

11) LEVANTAMIENTO DE LA SESIÓN

SEÑORA PRESIDENTA.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Así se hace, a las 10:22, presidiendo la señora Argimón y estando presentes los señores senadores

Álvarez, Arismendi, Asiaín, Bergara, Bianchi, Brenta, Caggiani, Camy, Carrera, Coutinho, Da Silva, De Mattos, Della Ventura, Domenech, Kechichian, Lanz, Lazo, Lozano, Mahía, Manini Ríos, Nane, Niffouri, Olesker, Penadés, Rodríguez, Sabini, Sánchez, Sanguinetti, Straneo y Viera).

BEATRIZ ARGIMÓN
Presidenta

Victoria Vera
Prosecretaria

Gustavo Sánchez Piñeiro
Secretario

María Alcalde
Directora general subrogante del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y control
División Diario de Sesiones del Senado

Diseño e impresión
División Imprenta del Senado